

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/2647 Aprobación definitiva expediente modificación de crédito 3/2019.

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente nº 3/2019 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, y habiéndose aprobado definitivamente el expediente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 y 3, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta procedente su publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- PARTIDAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.61907	DEMOLICIÓN VIVIENDAS CALLE MESONES	16.258,25
231.13000	RETRIBUCIONES PERSONAL GUARDERÍA	16.500,00
231.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA	4.300,00
231.48	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.000,00
241.61917	INICITIVAS EMPLEO LOCAL	15.500,00
450.600	INVERSIÓN EN TERRENOS	15.000,00
920.23020	DIETAS FUNCIONARIOS Y OTROS	400,00
920.16209	GASTOS SOCIALES	1.000,00
925.131	LABORAL TEMPORAL OFICINAS	9.000,00
942.466	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.900,00

TOTAL.....102.858,25

TOTAL AUMENTOS.....102.858,25

FINANCIACIÓN

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132.12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA	4.500,00
132.12100	C. DESTINO POLICÍA	2.500,00
132.12101	C. ESPECÍFICO POLICÍA	2.100,00
171.61909	PLAZOLETA CALLE AGUA	60.000,00
163.21001	MANTENIMIENTO CALLES Y JARDINES BOLSA DE TRABAJO	10.000,00
450.61908	INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	6.258,25
1532.61910	CONSTRUCCIÓN ISLETA CALLE MERCADO	10.000,00
150.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICÍA LOCAL	2.500,00

TOTAL DISMINUCIONES.....102.858,25

TOTAL FINANCIACIÓN.....102.858,25

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Begíjar, a 10 de junio de 2019.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.